



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
 HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
 INTERVENCIONISTA

**CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064**

CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVES DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 1 CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA LA EMPRESA TECNOLOGIA MEDICA DIART, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. DIANA GONZALEZ RANGEL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

1. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

1.1 ES UN "ORGANISMO" DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 144, FRACCIÓN I Y 155 FRACCIÓN III, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,497 DEL 23 DE ENERO DE 2017 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. BENITO IVAN GUERRA NOTARIO PUBLICO N° 7 DE LA CIUDAD DE MEXICO DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL, TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, EN LEON, GUANAJUATO, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

1.3 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 Y 27 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 2 INCISO C, 4.24, 4.28, 4.28.1, 4.31, 5.1.1, 5.3, 5.3.2 INCISO C, 5.3.15, 5.4.1 Y 5.5.7 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LOS ARTÍCULOS 2 Y 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. LUIS MANUEL VARGAS RAMÍREZ, JEFE DE DIVISIÓN DE CARDIO-NEUMO Y MEDICINA AGUDA, CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL

*Handwritten signature and date: 25/12/2025*

*Handwritten signature and date: 09/12/2025*

*Handwritten notes: Recibo Contrato Original Diana Gonzalez Rangel*

*Handwritten notes: Recibo contrato original*

*Handwritten notes: Recibo Rangel*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
INTERVENCIONISTA

## CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.2.6.1.1., DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, R.F.C** [REDACTED], FACULTADA COMO ÁREA CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.2.6.1.1., DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, R.F.C** [REDACTED] FACULTADA COMO ÁREA CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 Y 27 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 2 INCISO C, 4.24, 4.28, 4.28.1, 4.31, 5.1.1, 5.3, 5.3.2 INCISO C, 5.3.15, 5.4.1 Y 5.5.7 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LOS ARTÍCULOS 2 Y 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DR. ENRIQUE ALFREDO BERNAL RUIZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CARDIOLOGIA, R.F.C** [REDACTED] FACULTADO COMO ÁREA REQUIRENTE.

- 1.4 EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE LA APROBACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025 DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36 FRACCION I, 39 FRACCION II, 47, 48 Y 49, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 71 Y 72 FRACCION III DE SU REGLAMENTO Y DEMAS LINEAMIENTOS EN MATERIAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
INTERVENCIONISTA

## CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064

1.5 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE 0000007174-2025 EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 42060424 Y NOMENCLATURA DE CUENTA VIGENTE 51331019.

1.6 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) IMS421231I45.

1.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COLONIA LOS PARAÍSO, C.P. 37320, LEÓN DE LOS ALDAMA, GUANAJUATO. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

2.1 ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,368 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. TAYATZIN GUTIÉRREZ RAMÍREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 60 DE LA CIUDAD DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA MISMA ENTIDAD BAJO INSCRIPCIÓN 519812-1 DEL REGISTRO DE COMERCIO, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2014; DENOMINADA TECNOLOGÍA MEDICA DIART SA DE CV CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS: COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, DISEÑAR, TRANSFORMAR, PROCESAR, REPARAR, ARMAR, DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ALMACENAR, ALQUILAR, ARRENDAR Y CONTRATAR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, YA SEA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, Y DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y/O ARTÍCULOS, MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS, MAQUINARIA, PRODUCTOS TERMINADOS O SEMI TERMINADOS, MERCANCÍAS, NACIONALES O IMPORTADAS, QUE ESTÉN DENTRO DEL MERCADO Y QUE SEAN PERMITIDOS POR LA LEY, SEÑALANDO DE FORMAS ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, TODA CLASE DE MATERIAL QUIRÚRGICO, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE ALTA ESPECIALIDAD MÉDICA, MATERIAL ORTOPÉDICO, PRÓTESIS EN GENERAL Y EQUIPOS MÉDICOS, YA SEAN DE DIAGNÓSTICO, QUIRÓFANO, ORTOPEDIA, REHABILITACIÓN, DENTAL, DE RESCATE Y VETERINARIO, ASÍ COMO TODA CLASE DE MUEBLES MÉDICOS, SILLONES ELECTRICOS E HIDRÁULICOS Y TODO TIPO DE SUMINISTROS MÉDICOS Y, EN GENERAL TODA CLASE DE PRODUCTOS MÉDICOS RELACIONADOS CON LA CIRUGÍA EN GENERAL Y/O ALTA ESPECIALIDAD, CIRUGÍA BAR IÁTRICA, ELECTROCIRUGÍA, GINECOLOGÍA, UROLOGÍA, LAPAROSCOPIA, TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA, RADIOLOGÍA EN GENERAL, CIERRE DE VASOS, CLIPS Y APLICADORES, EQUIPOS DE ENDOSCOPIA E INSTRUMENTAL REUSABLE Y MEDICINA GENERAL.

2.2 SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LA C. DIANA GONZALEZ RANGEL QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,326 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2018 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. TAYATZIN GUTIERREZ RAMÍREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 60, DEL DISTRITO FEDERAL Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
INTERVENCIONISTA

## CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064

CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

- 2.3 HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- 2.4 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA "LAASSP" Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA "LAASSP".
- 2.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.
- 2.6 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (TMD140613DPA)
- 2.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
INTERVENCIONISTA

## CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN LA CALLE CAMINO DE LA LIGA N° 240 ANTERIOR 140, COLONIA: CAMPESTRE ARAGÓN, DELEGACION: GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO, CODIGO POSTAL 07530, TELEFONO (55) 65868901, CORREO ELECTRONICO: [beatriz.cortes@tmdart.com.mx](mailto:beatriz.cortes@tmdart.com.mx)  
[diana.gr@tmdart.com.mx](mailto:diana.gr@tmdart.com.mx)

### 3. DE "LAS PARTES":

3.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS (**ANEXO2**) QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$10,594,000.00** (DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS POR **\$12,289,040.00** (DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$18,047,630.00** (DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A **\$20,935,250.80** (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 80/100 M.N.). DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS (**ANEXO 2**)

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL, **PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA**, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

### TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
INTERVENCIONISTA

## CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064

LA FORMA DE PAGO SERÁ POR **SERVICIO DEVENGADO**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y LA CUAL SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA Y EL NUMERAL 4.24.4 INCISOS K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR POSTERIOR A LA FECHA DEL CORTE DE LOS SERVICIOS, LA FACTURA ELECTRÓNICA Y EL REPORTE DE PROCEDIMIENTOS APROBADOS POR EL JEFE DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA, EN EL PERIODO, OBTENIDO DEL ANEXO 7 **"CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA DIVISION DE CARDIOLOGIA"**, PARA EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA MISMA, QUE DEBERÁ REFERIR LOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADOS EN EL REPORTE, DEL CUAL SE LE HARÁ DE SU CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES UBICADA EN LA UMAE, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00HRS DE LA FACTURA ELECTRÓNICA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS INDICANDO NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA ASÍ COMO EL REPORTE DE LOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS EN EL PERIODO. AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LA FACTURA ELECTRÓNICA "CFDI" DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

**"EL PROVEEDOR"** PARA EFECTO DE PAGO DEBERÁ PRESENTAR SU FACTURA CON AL MENOS LOS SIGUIENTES DATOS DEL INSTITUTO:

- NOMBRE.
- R.F.C.
- DOMICILIO.
- NÚMERO DE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- NÚMERO DE PROVEEDOR.
- NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- NÚMERO DE LA FIANZA
- DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, SERÁ EL RESPONSABLE DE DEVOLVER AL PROVEEDOR LA FACTURA ELECTRÓNICA O DEL DOCUMENTO DE QUE SE TRATE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, COMUNICÁNDOLE LOS ERRORES O DEFICIENCIAS DETECTADAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
INTERVENCIONISTA

## CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA ELECTRÓNICA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR SUBSANARLAS Y PRESENTARLA NUEVAMENTE.

PARA EL CASO DE LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA TRÁMITE DE PAGO, ADICIONAL A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DEBE OBSERVAR LA POLÍTICA 4.9 DE DICHO PROCEDIMIENTO:

*4.9 "LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA TRÁMITE DE PAGO", DEBERÁ SER GLOSADA DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y EN CASO DE PRESENTAR INCONSISTENCIAS EN CÁLCULOS Y OTROS REQUISITOS LEGALES, FISCALES E INSTITUCIONALES ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR, SE ELABORARÁ EL PÁGINA 5 DE 49 CLAVE: 6130-003-002 "FORMATO DE DEVOLUCIÓN" CLAVE 6130-009-002 (ANEXO 3), SE ELIMINARÁ EL "CONTRA-RECIBO" CLAVE 6130-009-001 (ANEXO 1) DEL "SISTEMA PREI MILLENIUM" Y SE INCLUIRÁ AUTOMÁTICAMENTE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EL PROVEEDOR PODRÁ CONSULTAR ESTA INFORMACIÓN EN LA LIGA: [HTTPS://201.144.108.83:8443/PAGOS\\_PROV/FACES/INDEX.XHTML](https://201.144.108.83:8443/PAGOS_PROV/FACES/INDEX.XHTML), LA CUAL PERMANECERÁ PUBLICADA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO QUE TENÍA PROGRAMADA EL "CONTRA-RECIBO" CLAVE 6130-009-001 (ANEXO 1)."*

ASIMISMO, EL INSTITUTO PODRÁ ACEPTAR DEL PROVEEDOR QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA UMAE , CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO DEDUCCIONES.

**CUARTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
INTERVENCIONISTA

## CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064

### PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN:

Se contará con un plazo máximo de 5 día naturales a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos, los bienes de consumo básico y complementario que deberán entregarse de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, anexo técnico y demás documentos que forman parte de la presente convocatoria.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 5(cinco)días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI para HeRi se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

### LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) LOS EQUIPOS MÉDICOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ÁREA QUE INDIQUE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD POR QUIEN ESTE DESIGNE.
- b) SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO REALIZAR POR SU CUENTA **LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA** DE LOS EQUIPOS MÉDICOS AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN QUE DETERMINE **"EL INSTITUTO"**, Y BIENES DE CONSUMO Y SIN COSTO ADICIONAL PARA ESTE.
- c) **LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS** DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO, SE HARÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR DESIGNADO PARA PRESTAR EL SERVICIO Y SERÁ EL RESPONSABLE **DEL ASEGURAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y MATERIAL QUIRÚRGICO** DESDE SU TRANSPORTACIÓN, RECEPCIÓN, ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y HASTA QUE FINALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.
- d) **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL RESPONSABLE **DEL ASEGURAMIENTO DE LOS EQUIPOS**, DESDE SU TRANSPORTACIÓN, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y HASTA QUE FINALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, TODA VEZ QUE EL EQUIPO ES PROPIEDADDE **"EL PROVEEDOR"**.
- e) POR NECESIDADES DE LA UMAE (SINIESTROS O REUBICACIÓN POR EMERGENCIA SANITARIA) Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR EN DONDE SE INSTALEN LOS EQUIPOS Y LA ENTREGA DEL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO, DENTRO DE LA MISMA UMAE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL DEBERÁ TAMBIÉN RENOMBRAR LOS **"FORMATOS DE SMI PARA HERI 2025"** CON LA NUEVA UNIDAD DESTINO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJO GUANAJUATO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
INTERVENCIONISTA

## CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064

f) LOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN EN EL SERVICIO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO SERÁN: EL JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA Y/O COORDINADOR CLÍNICO Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O LA PERSONA QUE DESIGNE EL INSTITUTO EN LA UMAE, EN SU AUSENCIA, POR MEDIO DEL **FORMATO "RECEPCIÓN DE EQUIPOS"**, ASÍ MISMO, LA ACEPTACIÓN DEL INSTRUMENTAL ENTREGADO DEBERÁ COTEJARSE CON EL **FORMATO "RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS"** Y POR ÚLTIMO, LA ENTREGA SEMANAL EN LA DOTACIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO, DEBERÁ REALIZARSE POR MEDIO DEL **ANEXO 6 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS"**.

### TIPO DE ABASTECIMIENTO.

LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE LA SALA DE HEMODINAMIA, DE 7 DÍAS HÁBILES DE LA UNIDAD MÉDICA, LA CUAL DEBERÁ SER A PARTIR DEL DÍA NATURAL 15 (QUINCE), CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONTAR CON UN INVENTARIO DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDIENTE A 7 (SIETE) DÍAS DE CONSUMO MÁXIMO A FIN DE PODER ATENDER CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

### CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"** (SMI PARA HERI) DEBERÁN DE CONSIDERARSE Y AJUSTARSE A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

### SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO.

SI DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL MÉDICO LE SOLICITA AL PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR UN BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO Y EL PROVEEDOR NO DISPONE DEL MISMO, TENDRÁ QUE SUBSTITUIRLO POR OTRO QUE CUMPLA CON LA MISMA FUNCIÓN Y SI EL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO SUBSTITUTO TIENE MAYOR COSTO, SE DEBERÁ FACTURAR CON EL COSTO DEL BIEN INICIALMENTE SOLICITADO. ESTO DEBERÁ REGISTRARSE EN LA HOJA DE CONSUMO RESPECTIVA Y ESTAR FIRMADO POR EL MÉDICO Y EL PERSONAL TÉCNICO DE LA EMPRESA, AL FINALIZAR DICHO PROCEDIMIENTO.

SI EL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO CON LOS QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONA EL SERVICIO **NO CUMPLEN CON LA FUNCIONALIDAD SOLICITADA**, EN EL TRANSCURSO DEL CONTRATO, ÉSTOS DEBERÁN SER SUSTITUIDOS, PREVIA NOTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN POR LAS PARTES (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y **"EL PROVEEDOR"**).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
INTERVENCIONISTA

## CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064

EN EL CASO QUE ESTE BIEN PERSISTA CON DEFECTO EN LA FUNCIONALIDAD, DEBERÁ CAMBIARSE POR OTRO QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS SANITARIOS. ESTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A LA NOTIFICACIÓN.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO, ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO A CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES PARA QUE REGISTREN LOS REPORTES DE FALLAS EN LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL ABASTO DE BIENES DE CONSUMO Y DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS; ASÍ COMO EL REPORTE DE LA FALLA EN LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA DAR ATENCIÓN A LAS UNIDADES MÉDICAS DONDE PRESTA SUS SERVICIOS. EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS EN EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, ÉSTOS SERÁN NOTIFICADOS POR ESCRITO A DICHS JEFES EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS.

### INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS.

COMO PARTE DEL SERVICIO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD MÉDICA EL CONTENIDO DE SU SERVICIO ESPECÍFICO, AL ÁREA OPERATIVA: HEMODINAMISTAS Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, CUALES EQUIPOS MÉDICOS, BIENES DE CONSUMO, TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS TIENEN ASIGNADOS, DEBIENDO TENER EVIDENCIA DE ESTA INFORMACIÓN, **ANEXO "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y PERSONAL DEL SMI PARA HERI 2025"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, **"EL INSTITUTO"** NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO. LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

### MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

EL INSTITUTO REALIZARÁ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA (SMI DE HERI), DE ACUERDO AL REPORTE SEMANAL **ANEXO T4 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"**, ASÍ COMO DEL REPORTE MENSUAL, **ANEXO 7 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA DIVISION DE CARDIOLOGIA"**. DERIVADOS DE LOS REPORTES FIRMADOS POR LOS HEMODINAMISTA QUE REALIZAN LOS PROCEDIMIENTOS Y AVALADOS MEDIANTE LA FIRMA DEL JEFE DE HEMODINAMIA SEGÚN EL CASO, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES Y TAMBIÉN DEBEN ESTAR FIRMADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL PROVEEDOR"**. Y POR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA OOAD/UMAE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJO GUANAJUATO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
INTERVENCIONISTA

## CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR "EL PROVEEDOR", DEBIDAMENTE CONCILIADO POR LA UNIDAD MÉDICA, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA.

### VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO POR LOS SIGUIENTES PERSONAJES: JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN/BIOMÉDICO, ESTE MEDIANTE LOS REGISTROS, REPORTES, INCIDENCIAS, INFORMES O DOCUMENTOS A QUE HAYA LUGAR COMO SE DETALLA EN LA SIGUIENTE TABLA:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	6. VERIFICARÁ QUE SE HAYA REALIZADO LA ENTREGA DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO Y QUE CORRESPONDE AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES Y CORRESPONDERÁ A LO PROGRAMADO EN EL ANEXO T4.	ANEXO T4 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	7. VERIFICARÁ LA SUFICIENCIA DEL INVENTARIO DE LOS BIENES DE CONSUMO DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ AL MES.	ANEXO T4 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	8. VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE COMPLETOS, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, Y BIENES DE CONSUMO ESTÉRILES REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	ANEXO 8 "REPORTE DE INCIDENCIAS"
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	9. VERIFICARÁ SI HUBO LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.	<ul style="list-style-type: none"><li>• BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR EN LA OPERACIÓN.</li><li>• ANEXO 8 "REPORTE DE INCIDENCIAS"</li></ul>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJO GUANAJUATO  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
 HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
 INTERVENCIONISTA

**CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064**

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	11. VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE EL REPORTE MENSUAL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE.	REPORTE MENSUAL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	12. INFORMAR OPORTUNAMENTE AL ÁREA CONTRATANTE, DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE "EL PROVEEDOR" PARA EL CASO DE QUE SE REQUIERA LLEVAR A CABO RESCISIÓN DEL CONTRATO, DEBIENDO PRECISAR EN QUÉ CONSISTEN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES INCUMPLIDAS, RELACIONÁNDOLAS CON LA(S) CLÁUSULA(S) CORRESPONDIENTES.	DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTE EL INCUMPLIMIENTO.
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	13. CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO, DICHO GRUPO SERÁ COORDINADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UMAE	
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	14. ESTABLECIMIENTO Y FIRMA DE LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA UMAE.  16. RECIBIR DEL PROVEEDOR LOS ACUERDOS DE NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL EN LA UMAE.  16. RECIBIR DEL PROVEEDOR LOS ACUERDOS DE NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO	ACUERDOS DE NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
HEMODYNAMIA Y RADIOLOGÍA  
INTERVENCIONISTA

## CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	INTEGRAL EN LA UMAE.	

### BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO.

#### BIENES DE CONSUMO BÁSICO

EN ESTE APARTADO SE DESCRIBEN LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, QUE SON AQUELLOS QUE SE UTILIZAN AL CIENTO POR CIENTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DEL SMI DE HERI Y SE DESCRIBEN EN EL ANEXO T2 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES Y PROPUESTA ECONÓMICA" DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR.

DEBE DE CONSIDERARSE LA DOTACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA, ASÍ COMO AQUELLOS QUE POR SU CARACTERÍSTICA MÉDICA NO PUEDAN SER PROGRAMADOS, MISMO QUE SERÁN PREVISTOS DE MUTUO ACUERDO CON LOS JEFES DE SERVICIO PARA SU ABASTO PERMANENTE.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR TODAS LAS MARCAS Y MODELOS DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE UTILIZAN AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTE DEBERÁ SER ENTREGADO A MÁS TARDAR 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES ANTES A LA PUESTA A PUNTO, AL JEFE DEL SERVICIO QUE SEA DESIGNADO POR PARTE DE LA UNIDAD MÉDICA, CON FIRMA DE RECEPCIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO DANDO TOTAL CERTEZA DE CONOCIMIENTO DE LOS BIENES QUE PUEDEN SOLICITAR.

LAS DOTACIONES SUBSECUENTES DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS SE EFECTUARÁ EN LA FECHA DE PROGRAMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS. SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE, EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA ESTERILIDAD, CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE Y DEBERÁN CONTENER EN IDIOMA ESPAÑOL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN DE CONSUMO (MARCA Y LOTE)
- CANTIDAD
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO
- CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
INTERVENCIONISTA

## CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064

LO ANTERIOR PARA QUE LOS BIENES DE CONSUMO SE ENTREGUEN AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, DEBERÁN SER NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO EN LA UMAE.

EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO, VERIFICARÁ LA: CANTIDAD, FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD, PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, ASÍ COMO LA EXISTENCIA DEL INVENTARIO O STOCK DE LOS BIENES DE CONSUMO, DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ A LA SEMANA, A FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS EN ESE MISMO LAPSO. ESTA VERIFICACIÓN DE INVENTARIO NO DEBERÁ SER CONSIDERADA PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN Y PAGO DE "EL PROVEEDOR"; ASÍ MISMO, SE DEBERÁ ASEGURAR UN STOCK DE INSUMOS CON EL QUE DEBAN CONTAR LAS UNIDADES ANTE UNA EVENTUALIDAD DE ALGÚN PROCEDIMIENTO.

EN EL CASO DE PACIENTES FUERA DE PROGRAMACIÓN, ESTOS DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN EL STOCK, EL CUAL DEBERÁ SER CALCULADO EN COORDINACIÓN Y DE MUTUO ACUERDO CON EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO "EL PROVEEDOR", TOMANDO EN CUENTA LA PRODUCTIVIDAD, TENDENCIA E HISTÓRICO DE SERVICIOS INTEGRALES EN AÑOS PREVIOS.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, LOS BIENES DE CONSUMO DEL INVENTARIO EXISTENTE EN LA UNIDAD MÉDICA DE QUE SE TRATE, ESTÉRILES, COMPLETOS Y REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATADOS, LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA UNIDAD CONTARÁ CON UN STOCK SUFICIENTE SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS PÁRRAFOS PREVIOS.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR SE DIERA LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, POR FALTA DE BIENES DE CONSUMO **BÁSICOS O COMPLEMENTARIOS** SE REPROGRAMARÁ Y SE REALIZARÁ SIN COSTO PARA EL INSTITUTO. DICHA INCIDENCIA SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR Y EN EL **ANEXO 8 "REPORTE DE INCIDENCIAS"**.

SI ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO O COMPLEMENTARIO PRESENTARA ALGUNA FALLA O DEFECTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLO DE INMEDIATO POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD A LAS REQUERIDAS, SIN REPERCUTIR EN EL COSTO DEL PROCEDIMIENTO.

### BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
INTERVENCIONISTA

## CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064

LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS SON AQUELLOS INSUMOS QUE SON DE USO OCASIONAL O POCO FRECUENTE, DEBERÁ AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA CADA UNIDAD MÉDICA CON BASE AL ANEXO T 2 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES Y PROPUESTA ECONÓMICA" DEBIÉNDOSE ENTREGAR A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SE HARÁ CONSTAR EN EL ANEXO T4 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

LO ANTERIOR PARA QUE LOS BIENES DE CONSUMO SE ENTREGUEN AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO CON EL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO EN CADA UNIDAD MÉDICA.

"EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLE Y PROPORCIONAR LOS DIFERENTES BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS NECESARIOS EN EL MOMENTO EN EL QUE SE LLEVA A CABO EL PROCEDIMIENTO, SUMÁNDOSE EL PRECIO DE ESTE INSUMO AL PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.

### REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ GENERAR UN REPORTE EN EXCEL ANEXO 7 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE A CTSMI", CONTENIDO EN "FORMATOS DE SMI PARA HERI" QUE CONTENGA EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS, MISMO QUE DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA EN FÍSICO Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE MANERA MENSUAL, COMO SUSTENTO DE LA PRODUCTIVIDAD REALIZADA EN EL PERIODO. ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER CONSISTENTE CON LOS DATOS EXISTENTES EN EL SISTEMA ACCEDER, POR LO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE JEFE DE SERVICIOS MÉDICOS VALIDAR DICHA INFORMACIÓN.

EL REPORTE DEBERÁ CONTENER MÍNIMAMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- 1) FOLIO SERVICIO.
- 2) CLAVE PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD MÉDICA.
- 3) LOCALIDAD.
- 4) FECHA DE PROCEDIMIENTO (DE/MM/AAAA).
- 5) SERVICIO INTEGRAL.
- 6) NSS (A DIEZ DÍGITOS O POSICIONES).
- 7) AGREGADO MÉDICO (A OCHO DÍGITOS O POSICIONES).
- 8) NOMBRE DEL PACIENTE.
- 9) PRIMER APELLIDO PACIENTE.
- 10) SEGUNDO APELLIDO PACIENTE.
- 11) FECHA DE NACIMIENTO DEL PACIENTE (DD/MM/AAAA).
- 12) SEXO DEL PACIENTE.
- 13) NOMBRE MÉDICO TRATANTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
INTERVENCIONISTA

## CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064

- 14) PRIMER APELLIDO MÉDICO TRATANTE.
- 15) SEGUNDO APELLIDO MÉDICO TRATANTE.
- 16) MATRÍCULA MÉDICO TRATANTE.
- 17) CLVSI DEL PROCEDIMIENTO.
- 18) TIPO DE PROCEDIMIENTO.
- 19) MOTIVO REPROGRAMACIÓN.
- 20) PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO.
- 21) POR CADA BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO.
  - a. CLVSI DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO.
  - b. LOTE DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO.
  - c. CANTIDAD DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO.
- 22) POR CADA BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
  - a. CLVSI DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
  - b. LOTE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
  - c. CANTIDAD DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
  - d. PRECIO UNITARIO DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO.
- 23) INCIDENCIA.
  - a. FECHAS (DD/MM/AAAA).
  - b. BREVE DESCRIPCIÓN INCIDENCIA.

### BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

TODOS LOS LUNES DE CADA SEMANA, ANTES DE LAS 12:00 HRS. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPORTAR EL SEGUIMIENTO A LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS POR LOS JEFES DE SERVICIO, DE LA SEMANA PREVIA INMEDIATA, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME AL ANEXO T8 "REPORTE DE INCIDENCIAS", EN REGISTRO FÍSICO "BITÁCORA DE INCIDENCIAS" CON FECHA, Y FIRMAS DEL JEFE DE SERVICIO Y EN PARALELO ENVIARLO VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE EL LUNES SEA DÍA INHÁBIL, SE ENTREGARÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

**MUESTRAS PARA PRUEBAS:** NO SE SOLICITAN ANTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN EL CASO QUE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE REITERATIVAMENTE EN MÁS DE DOS OCASIONES UNA INCIDENCIA DE FALLO CON UN EQUIPO O BIEN DE CONSUMO BÁSICO O COMPLEMENTARIO, SE DEBERÁ DOCUMENTAR, CON EL SOPORTE DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO 8 "REPORTE DE INCIDENCIAS", ( MARCAS, MODELO, FECHA DE FABRICACIÓN, LOTES ETC.), PODRÁN SER REQUERIDAS PIEZAS O MUESTRAS PARA ENVIÓ A LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI) QUE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO DE NO MÁS DE 48 HORAS UNA VEZ LLENADO EL REPORTE DE INCIDENCIAS Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR DE LA(S) FALLAS, SU COSTO LO ABSORBERÁ EL PROVEEDOR.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE AUTENTIFICAR LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN CUALQUIER MOMENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
INTERVENCIONISTA

## CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064

### MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

EL INSTITUTO REALIZARÁ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA (SMI DE HERI), DE ACUERDO AL REPORTE SEMANAL ANEXO T4 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", ASÍ COMO DEL REPORTE MENSUAL, ANEXO T7 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA DIVISION DE CARDIOLOGIA". DERIVADOS DE LOS REPORTES FIRMADOS POR LOS HEMODINAMISTA QUE REALIZAN LOS PROCEDIMIENTOS Y AVALADOS MEDIANTE LA FIRMA DEL JEFE DE HEMODINAMIA SEGÚN EL CASO, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES Y TAMBIÉN DEBEN ESTAR FIRMADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR". Y POR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA OOAD/UMAE.

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR, DEBIDAMENTE CONCILIADO POR LA UNIDAD MÉDICA, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA.

### VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO POR LOS SIGUIENTES PERSONAJES: JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN/BIOMÉDICO, ESTE MEDIANTE LOS REGISTROS, REPORTES, INCIDENCIAS, INFORMES O DOCUMENTOS A QUE HAYA LUGAR COMO SE DETALLA EN LA SIGUIENTE TABLA:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	6. VERIFICARÁ QUE SE HAYA REALIZADO LA ENTREGA DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO Y QUE CORRESPONDE AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES Y CORRESPONDERÁ A LO PROGRAMADO EN EL FORMATO T4.	ANEXO 4 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	7. VERIFICARÁ LA SUFICIENCIA DEL INVENTARIO DE LOS BIENES DE CONSUMO DE MANERA ALEATORIA	ANEXO 4 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
 HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
 INTERVENCIONISTA

**CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064**

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	POR LO MENOS UNA VEZ AL MES.	COMPLEMENTARIOS".
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	8. VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE COMPLETOS, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, Y BIENES DE CONSUMO ESTÉRILES REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	ANEXO T8 "REPORTE DE INCIDENCIAS"
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	9. VERIFICARÁ SI HUBO LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR EN LA OPERACIÓN.</li> <li>• ANEXO T8 "REPORTE DE INCIDENCIAS"</li> </ul>
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	11. VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE EL REPORTE MENSUAL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE.	REPORTE MENSUAL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	12. INFORMAR OPORTUNAMENTE AL ÁREA CONTRATANTE, DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE "EL PROVEEDOR" PARA EL CASO DE QUE SE REQUIERA LLEVAR A CABO RESCISIÓN DEL CONTRATO, DEBIENDO PRECISAR EN QUÉ CONSISTEN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES INCUMPLIDAS, RELACIONÁNDOLAS CON LA(S) CLÁUSULA(S) CORRESPONDIENTES.	DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTE EL INCUMPLIMIENTO.
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	13. CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO, DICHO GRUPO SERÁ COORDINADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UMAE	ACUERDOS DE NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
HEMODYNAMIA Y RADIOLOGÍA  
INTERVENCIONISTA

## CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	14. ESTABLECIMIENTO Y FIRMA DE LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA UMAE.	
	16. RECIBIR DEL PROVEEDOR LOS ACUERDOS DE NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL EN LA UMAE.	
	16. RECIBIR DEL PROVEEDOR LOS ACUERDOS DE NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL EN LA UMAE.	

### QUINTA. VIGENCIA

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

### SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
INTERVENCIONISTA

## CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

### SEPTIMA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP, LA CUAL SERÁ DIVISIBLE Y SERÁ A TRAVÉS DE UNA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., LAS CUALES SE CONSTITUIRÁN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LAASSP, ARTICULO 103 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO EL NUMERAL 4.24.4., INCISO J) DE LAS POBALINES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMA'S (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), "EL PROVEEDOR" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, A TRAVÉS DE CHEQUE DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL IMSS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IVA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
INTERVENCIONISTA

## CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2 (DOS), EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES UBICADA EN PLANTA ALTA DE BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEO Y PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO S C.P. 37320 LEON GUANAJUATO MEXICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE SE HAYA AMORTIZADO LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 32**, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

### OCTAVA. GARANTÍA(S)

#### CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I (DEPENDENCIAS) O II (ENTIDADES), DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL ES **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR IMPUESTOS. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJO GUANAJUATO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
INTERVENCIONISTA

## CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

**NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
INTERVENCIONISTA

## CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- e) EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

### DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR EL SUMINISTRO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PARA EL CASO DE ARRENDAMIENTO SE COMPROMETE A MANTENER EN CUSTODIA LOS BIENES, DADO QUE NO SON DE SU PROPIEDAD, NO PODRÁ TRASPASARLOS, SUBARRENDARLOS O TRANSMITIR LA POSESIÓN DE LOS MISMOS BAJO NINGÚN CONCEPTO, NI CAMBIARLOS DE DOMICILIO, SALVO AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL "PROVEEDOR"

### DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL DR. LUIS MANUEL VARGAS RAMÍREZ, CON RFC ( [REDACTED] ) JEFE DE DIVISIÓN DE CARDIO-NEUMO Y MEDICINA AGUDA, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA UMAE, SEGÚN CORRESPONDA, SERÁ EL RESPONSABLE DE NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, PROCEDIENDO A SUPERVISAR QUE NO SE DAÑEN LAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJO GUANAJUATO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
INTERVENCIONISTA

## CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064

INSTALACIONES DEL INSTITUTO, SIN COMPROMETER LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, REPORTANDO LO CORRESPONDIENTE AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO. NIVELES DE SERVICIO.

**"EL PROVEEDOR"**, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE 7(SIETE) DÍAS HÁBILES POR UMAE.	DEBERÁ SER EL DÍA 15 (QUINCE) NATURALES POSTERIORES AL FALLO.
BIEN DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIO CON DEFECTO O FALLA.	LA SUSTITUCIÓN INMEDIATA POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS REQUERIDAS
EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A TRAVÉS DE SUS TÉCNICOS Y BIENES DE CONSUMO, ESTÉRILES Y COMPLETOS. DE ACUERDO CON LO SOLICITADO	DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO HEMODINÁMICO.

### DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE NOTIFICAR, CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO Y UNIDAD DE MEDIDA, O BIEN EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE ÉSTE DELEGUE LA FACULTAD, DEBERÁ ESTABLECER EL LÍMITE MÁXIMO QUE SE APLICARÁ POR CONCEPTO DE DEDUCCIÓN DE PAGOS A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁN CANCELAR LA O LAS FACTURAS OBJETO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL **"EL PROVEEDOR"** ES ACREEDOR A UNA DEDUCTIVA BASADA EN LA TABLA DE DEDUCCIONES.

QUE SERÁ POR LA PARTE INCUMPLIDA PARCIAL O DEFICIENTEMENTE DEL BIEN O DEL SERVICIO CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, Y EN CONSIDERACIÓN AL CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD CORRESPONDIENTE.

\*LAS DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE. DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. ART. 97 PRIMER PÁRRAFO DEL RLAASSP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJO GUANAJUATO  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
 HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
 INTERVENCIONISTA

**CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064**

LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ÁREA REQUERENTE TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE. ART. 97 SEGUNDO PÁRRAFO DEL RLAASSP.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DEDUCTIVA SE NOTIFICARÁ MEDIANTE EL ANEXO 9 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS", A "EL PROVEEDOR" RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE EL ANEXO 10 "REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINAMIA Y LAS HOJAS DE TRABAJO DIARIO, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
1. ENTREGA PARCIAL Y/O DEFICIENTE DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO CON EL TIPO DE PROCEDIMIENTO HEMODINÁMICO PROGRAMADO DE CADA UNIDAD	ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO NUEVOS AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO.	DE MANERA INMEDIATA	0.25 (CERO PUNTO VEINTICINCO) % DEL IMPORTE TOTAL SIN IVA DEL MES DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTEMENTE DE LOS BIENES DE CONSUMO.	HASTA EN 3(TRES) OCASIONES AL AÑO.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
 HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
 INTERVENCIONISTA

**CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064**

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
MÉDICA.						
4. CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN DE CONSUMO BÁSICOS O COMPLEMENTARIOS CON DEFECTO O FALLA, DURANTE UN PROCEDIMIENTO.	DE MANERA INMEDIATA.	DE MANERA INMEDIATA.	0.25 (CERO PUNTO VEINTICINCO) % DEL IMPORTE TOTAL SIN IVA DEL MES DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTEMENTE DE LA SUSTITUCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS O COMPLEMENTARIOS.	HASTA EN 3 (TRES) OCASIONES EN EL MES.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES**

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL INICIO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
INTERVENCIONISTA

## CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064

FUNCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR, LAS PENAS CONVENCIONALES. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AUXILIÁNDOSE POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO Y ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, QUIENES DOCUMENTARON LA INCIDENCIA O INCUMPLIMIENTO POR CADA DÍA.

FÓRMULA:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$

DÓNDE:

**%D**=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**PCA** = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

**NDA** = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

**VSPA** = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO DEL SERVICIO A SANCIONAR, QUE DEBEN REALIZARSE PREVIO AL INICIO DE OPERACIÓN. EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ DE AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA PENA CONVENCIONAL SE NOTIFICARÁ MEDIANTE EL **FORMATO ANEXO 11 "NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE"**, A "EL PROVEEDOR" RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE EL ANEXO 7 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA DIVISION DE CARDIOLOGIA" Y LAS HOJAS DE TRABAJO DIARIO, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
 HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
 INTERVENCIONISTA

**CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
1. INCUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS QUE CORRESPONDAN AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES POR OOAD/UMAE.	CUANDO EXCEDA LOS 15(QUINCE)DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
2. INCUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS QUE CORRESPONDA AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES POR OOAD/UMAE.	CUANDO EXCEDA LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y EN EL CASO DE OOAD/UMAE EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
3. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL REPORTE MENSUAL DEL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD, DE LOS PROCEDIMIENTOS	DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DEL PRIMER MES CALENDARIO DEL SERVICIO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
 HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
 INTERVENCIONISTA

**CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
REALIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS.		NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.		
4. CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y/O COMPLEMENTARIOS ESTÉRILES Y COMPLETOS.	30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
5. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL FORMATO ANEXO 10 REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE Y EL ANEXO 7 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO	DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO.	0.5 (CERO PUNTO CINCO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
INTERVENCIONISTA

### CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
COMPLEMENTARIOS DE LA DIVISION DE CARDIOLOGIA " DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, CONTRATADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS , SEGÚN CORRESPONDA.				
6. LOS BIENES DE CONSUMO QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODINAMIA, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS.	30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

#### DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

#### DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
INTERVENCIONISTA

## CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

### DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL (ANEXO 3) DEL PRESENTE CONTRATO.

### DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

### DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

### DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
INTERVENCIONISTA

## CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

### VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE "EL INSTITUTO" ENTREGUE A "EL PROVEEDOR" TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE "EL INSTITUTO" A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR "EL INSTITUTO" CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO".

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, "EL PROVEEDOR" TIENE CONOCIMIENTO EN QUE "EL INSTITUTO" PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
INTERVENCIONISTA

## CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064

ESTABLECIDAS EN LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A "EL INSTITUTO" CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE "EL INSTITUTO" CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO QUE REALICE A "EL INSTITUTO", UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

### VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

### VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
INTERVENCIONISTA

## CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064

CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
INTERVENCIONISTA

## CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064

- h) SI SE COMPROBEGA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.
- j) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- k) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- l) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- n) SOLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO".

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
INTERVENCIONISTA

## CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

### VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
INTERVENCIONISTA

## **CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064**

**"EL PROVEEDOR"** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

### **VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIOS**

**"LAS PARTES"** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
INTERVENCIONISTA

## CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

### VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

TRIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ✓ FORMATO DE ACREDITACION (ANEXO 1).
- ✓ CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES Y PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 2).
- ✓ LUGAR DE ENTREGA (ANEXO 3).
- ✓ REPORTE MENSUAL DE CONSUMOS (ANEXO 4).
- ✓ POLIZA DE FIANZA (ANEXO 5)

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE LEÓN DE LOS ALDAMA; GUANAJUATO, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

-----  
-----  
-----  
-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
 HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
 INTERVENCIONISTA

**CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064**



**GOBIERNO DE  
 MÉXICO**



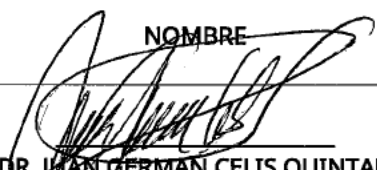
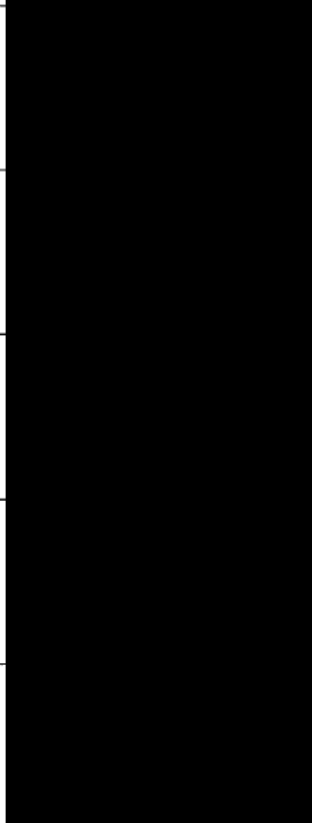

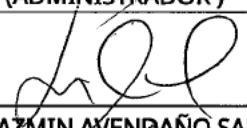

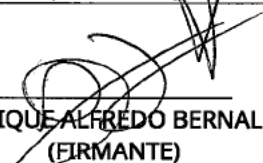
Asuntos Jurídicos, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital  
 de Especialidades "número 1"  
 del Centro Médico Nacional del Bajío

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División jurídica de la UMAE, HE No. 1 Bajío en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción III del Reglamento Interior del IMSS. Con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE HE No.1 CMN/GTO/DAJ/ADO/2024/ *233/2025*

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

Se testó RFC de servidores públicos, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas, identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**POR:  
 "EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL (REPRESENTANTE LEGAL)	DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N°1 CENTRO MEDICO NACIONAL	
 DR. LUIS MANUEL VARGAS RAMÍREZ (ADMINISTRADOR)	JEFE DE DIVISIÓN DE CARDIO- NEUMO Y MEDICINA AGUDA	
 MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR (FIRMANTE)	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	
 ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA (FIRMANTE)	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	
 DR. ENRIQUE ALFREDO BERNAL RUIZ (FIRMANTE)	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CARDIOLOGIA	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

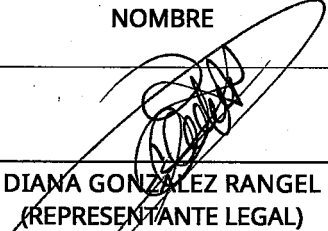
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-N-196-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA  
INTERVENCIONISTA

**CONTRATO NUMERO SEI-T-25-EG-51331019-0064**

POR:  
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RAZON SOCIAL	R.F.C.
 DIANA GONZALEZ RANGEL (REPRESENTANTE LEGAL)	TECNOLOGIA MEDICA DIART SA DE CV	(TMD140613DPA)